

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 19 de febrero de 2020,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).

Sevilla, 24 de julio de 2020.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CÓRDOBA)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 19 de febrero de 2020, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), ejercicio 2011.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN.
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO Y LA CUENTA GENERAL.
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.
4. FUNDAMENTOS DEL SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
 - 4.1. Control Interno.
 - 4.2. Rendición y tramitación de cuentas.
 - 4.3. Gestión de gastos (reconocimiento extrajudicial de créditos).
 - 4.4. Personal.
 - 4.5. Tesorería.
 - 4.6. Estabilidad presupuestaria.
 - 4.7. Remanente de tesorería.
5. VALORACIÓN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES.
6. RECOMENDACIONES.

7. APÉNDICES.

8. ANEXOS.

- Anexo 1. Cuadro resumen del grado de implantación de las recomendaciones.
- Anexo 2. Liquidación del presupuesto 2016.
- Anexo 3. Evolutivo derechos y obligaciones reconocidas en ejercicios 2011 a 2016.
- Anexo 4. Resultado presupuestario 2016.
- Anexo 5. Evolutivo remanente de tesorería 2011 a 2016.
- Anexo 6. Balance de situación 2016.
- Anexo 7. Cuenta del resultado económico patrimonial 2016.
- Anexo 8. Expedientes de procesos judiciales según Servicio Jurídico de la Diputación de Córdoba.
- Anexo 9. Marco normativo.

9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

art.	Artículo.
ayto.	Ayuntamiento.
BCSS	Balance de Comprobación de Sumas y Saldos.
BOP	Boletín Oficial de la Provincia.
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía.
€	Euros.
GFA	Gastos con financiación afectada.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.
IMNCAL	Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
ISSAI-ES	Adaptación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
m€	Miles de euros.
PIE	Participación de los municipios en los ingresos del Estado.
PMP	Periodo Medio de Pago.
PROFEA	Programa de Fomento de Empleo Agrario.
RD 500/90	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
REC	Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
TREBEP	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
TRRL	Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El plan de actuaciones aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía para el ejercicio 2018 incluye una actuación relativa al seguimiento de las recomendaciones incorporadas en el informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), ejercicio 2011. Este informe se aprobó por el Pleno de la Institución el 22 de julio de 2014.

La finalidad principal de este tipo de trabajos es evaluar la contribución que tienen los informes de la Cámara de Cuentas, a través de las recomendaciones, en la mejora de las prácticas de gestión de las entidades del sector público.

- 2 Posadas es un municipio de la provincia de Córdoba con una población de 7.468 habitantes, según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, a 1 de enero de 2016.

La corporación municipal actual está formada por el Pleno y la Junta de Gobierno Local, integrados por el Alcalde y 12 y 4 concejales, respectivamente.

El ayuntamiento no tiene organismos autónomos ni entes dependientes.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO Y LA CUENTA GENERAL

- 3 Los órganos municipales del ayuntamiento son responsables de adoptar las medidas pertinentes en aras de subsanar las debilidades e incidencias detectadas en el informe anterior objeto de seguimiento, así como de implantar las recomendaciones propuestas por la Cámara de Cuentas en los distintos ámbitos auditados. Asimismo, deben garantizar que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en la Cuenta General resulten conformes con las normas aplicables, estableciendo los sistemas de control interno necesarios para el cumplimiento de dicha finalidad.

En relación con la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General de la corporación, las responsabilidades de los diferentes órganos municipales se resumen a continuación:

- La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local (art. 191.3 TRLRHL).

- La Intervención del ayuntamiento debe informar la liquidación del presupuesto y formar la Cuenta General antes del 1 de junio del ejercicio siguiente al que se refiera, para someterla a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la corporación (art. 212.2 TRLRHL).

- El Pleno de la corporación es el competente para aprobar la Cuenta General del ejercicio. Dicha aprobación no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas (art. 212 TRLRHL y regla 49 de la IMNCAL).

- La entidad debe rendir la Cuenta General de cada ejercicio a la CCA dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico que se refiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.b de la ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 4 La responsabilidad de la CCA es evaluar el grado de implantación de las recomendaciones, así como comprobar la subsanación de las deficiencias detectadas en el informe objeto de seguimiento, referidas a las siguientes áreas de trabajo: control interno, rendición y tramitación de cuentas, gestión de gastos, personal, tesorería, estabilidad presupuestaria y remanente de tesorería. En total se va a realizar el seguimiento a siete cuestiones (una por área), de las que cuatro de ellas conllevan recomendaciones. En el anexo 1 se recoge el detalle de estas conclusiones y recomendaciones.

El alcance temporal de la fiscalización abarca el ejercicio 2016. No obstante, para determinados aspectos se han incluido análisis evolutivos del periodo 2012-2016 y, para otros, se han tenido en cuenta las actuaciones llevadas a cabo hasta la finalización del trabajo de campo, julio de 2019, con objeto de presentar la valoración del grado de implementación lo más actualizada posible.

La fiscalización se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, en concreto, con la ISSAI-ES 100 Principios fundamentales del Sector Público, la ISSAI-ES 200 referida a la fiscalización o auditoría financiera, y la ISSAI-ES 400 referida a la fiscalización de cumplimiento. Estos principios son desarrollados en guías prácticas de fiscalización.

Dichos principios exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como que la auditoría se planifique y ejecute con el fin de obtener una seguridad razonable acerca de la implementación de las propuestas de mejora y de la subsanación de las deficiencias formuladas en el informe anterior. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de riesgos y la determinación de incorrección material debida a fraude o error y de incumplimientos significativos de la legalidad.

- 5 Los objetivos específicos y alcance del seguimiento se han centrado en:

- Comprobar la subsanación de las incidencias y debilidades anteriores en relación con los programas informáticos que utiliza la corporación para la gestión del inventario de bienes y derechos, así como para la gestión contable de las nóminas; el control de las desviaciones de financiación; y la estimación de la valoración económica del impacto en los estados financieros de los procedimientos judiciales en curso.

- Analizar la tramitación del presupuesto del ayuntamiento y de su liquidación, así como de la Cuenta General de la entidad local, computando posibles retrasos en los plazos marcados en la legislación. Comprobar la coherencia, integridad y razonabilidad de los estados contables que integran la Cuenta General de 2016.

- Verificar si la entidad cumple la normativa aplicable en cuanto a la elaboración de una relación de puestos de trabajo, plan de disposición de fondos, tramitación de pagos a justificar e informes de la intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

- Revisar la razonabilidad de los distintos componentes del remanente de tesorería: derechos y obligaciones que componen el saldo de deudores y acreedores, respectivamente, tanto presupuestarios como no presupuestarios, fondos líquidos, saldos de dudoso cobro, así como los ajustes al remanente de tesorería derivados del exceso de financiación afectada.

En el anexo 9 se recoge la principal normativa aplicable a este trabajo de seguimiento.

La evidencia de auditoría obtenida durante el desarrollo del trabajo proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la valoración global del seguimiento de las recomendaciones.

La finalización del trabajo de campo ha sido el 3 de julio de 2019.

4. FUNDAMENTOS DEL SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6 En este apartado se desarrollan los fundamentos que sustentan la valoración del grado de implantación de las recomendaciones recogida en el epígrafe 5 de este informe. Se ha resumido en cursiva la conclusión y propuesta del informe anterior que ha sido objeto de seguimiento y, a continuación, se explica la situación actual, así como las medidas adoptadas, en su caso, por la corporación.

En el anexo 1 se ofrece un cuadro resumen con el tenor literal de los párrafos del informe anterior que han sido revisados, así como la evaluación del nivel de implementación.

4.1. Control interno

- 7 *Del trabajo realizado sobre el control interno se pusieron de manifiesto incidencias que debían tenerse en consideración al objeto de garantizar la fiabilidad e integridad de la información presentada. Las incidencias detectadas fueron las siguientes:*
- *El Inventario de Bienes y Derechos de la corporación se almacenaba en un archivo Access que no permitía totalizar los valores de los elementos incluidos en dicho archivo, lo que impedía conciliar con los valores contables.*
 - *No se disponía de una copia de los resúmenes de nóminas mensuales del ejercicio 2011. El programa que se utilizaba al editar los resúmenes de ejercicios cerrados tenía errores, ya que estos podían ser alterados.*
 - *El epígrafe "Terrenos" y el de "Inversiones Financieras Temporales" del balance, tenían unos saldos contrarios a su naturaleza.*
 - *No se llevaba un control de las desviaciones de financiación.*
 - *La corporación no registraba una provisión en relación con los procedimientos judiciales en curso.*
- 8 Respecto a la incidencia relativa al inventario, se ha comprobado que el archivo donde se almacenan los datos del inventario de bienes y derechos de la corporación, al igual que en 2011, no permite totalizar los valores de los elementos que incluye. Así mismo, no todos los elementos se encuentran valorados y los que sí lo están, no se encuentran actualizados. La última actualización del inventario aprobada por el pleno de la corporación data de noviembre de 2011.

Al no estar actualizado el inventario de bienes a 31 de diciembre de 2016, y no disponer de información adicional sobre la valoración asignada al inmovilizado a esa fecha, no ha sido posible verificar la corrección de los saldos de las cuentas del inmovilizado del balance (A.2, cuadro nº 5).

- 9 En cuanto a las responsabilidades que pudieran surgir de los procedimientos judiciales y litigios en curso, la corporación sigue sin tener contabilizada una provisión a 31 de diciembre de 2016 para cubrir posibles reclamaciones de terceros. Estos procedimientos, según respuesta recibida del Servicio Jurídico de la Diputación de Córdoba, se describen en el anexo 8. Tal como sucedía en el ejercicio objeto de seguimiento, la corporación tampoco realiza en el ejercicio examinado una valoración económica del impacto que, en su caso, pudieran tener las situaciones litigiosas en los estados financieros. De la información facilitada por la corporación a solicitud de la CCA se desprende que, al cierre del ejercicio 2016, el importe a pagar en relación con estos procedimientos, sin incluir intereses y costas, asciende a 91.607,66 €.
- 10 Por otro lado, han sido regularizados en 2016 los saldos de los epígrafes del activo del balance que, al cierre de 2011, tenían saldo acreedor, por lo que en el balance de situación del ejercicio 2016, no figuran saldos de cuentas contrarios a su naturaleza. En concreto, se han regularizado los saldos de las cuentas de activo “terrenos del patrimonio público del suelo” e “inversiones a corto plazo en instrumentos de patrimonio disponibles para su venta”, con un saldo acreedor, al inicio del ejercicio 2016, de 67.367,25 € y 10.100,14 €, respectivamente.

El primero de los saldos tiene su origen en la enajenación de unos terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo en 2014 que previamente se habían activado en otra cuenta del inmovilizado no financiero. El segundo corresponde a devoluciones de anticipos reintegrables a los trabajadores, por lo que, dada su naturaleza, se traspasó a la cuenta 54400 “crédito a corto plazo al personal”.

- 11 Respecto al programa informático que utiliza la corporación para editar los resúmenes de nóminas, se ha comprobado que se encuentra integrado con la contabilidad y ejecución presupuestaria. Así mismo, los resúmenes de ejercicios cerrados que emite el programa no pueden ser alterados, siendo únicamente posible acceder a ellos en modo consulta.
- 12 Por lo que se refiere al control de las desviaciones de financiación, la corporación dispone desde el ejercicio 2013 de un módulo de proyectos de gastos que permite su seguimiento y control. Aun cuando este módulo se encuentra interrelacionado con la ejecución presupuestaria, no ofrece suficientes garantías, según la corporación, por lo que el control y cálculo de estas desviaciones se realiza de forma extracontable a través de una hoja de cálculo.

4.2. Rendición y tramitación de cuentas

- 13 *En el ejercicio al que se refiere el informe anterior, la Corporación no cumplió con los plazos contemplados en la normativa para la aprobación del presupuesto y de la Cuenta General, siendo además rendida la Cuenta General con retraso a la Cámara de Cuentas. El no atender los plazos marcados en la legislación en cuanto a la elaboración y aprobación del presupuesto, así como en la preparación y rendición de la Cuenta General, puede provocar deficiencias en la planificación, y en la ejecución y control del presupuesto.*
- 14 En los ejercicios comprendidos en el periodo 2012 a 2016, al igual que en el ejercicio objeto de seguimiento, la corporación sigue sin cumplir los plazos que establece la legislación para la aprobación y liquidación del presupuesto, a excepción del correspondiente a la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2015. Respecto a la cuenta general, durante el periodo examinado, se han aprobado en el plazo legal previsto las cuentas relativas a los ejercicios 2013 y 2014, siendo ésta última la única que se rinde a la CCA en el plazo legal establecido (A.7, cuadro nº 7).

Respecto a las cuentas del Ayuntamiento de Posadas del ejercicio 2016, se exponen a continuación las principales fechas y aspectos destacados del análisis de su rendición y tramitación.

Presupuesto

- 15 El presupuesto del ejercicio 2016 se aprobó inicialmente el 30 de diciembre de 2015, siendo publicado en el BOP el 8 de enero de 2016 para su exposición al público. Al no haberse presentado alegaciones en los 15 días de plazo tras su publicación en el BOP, queda aprobado definitivamente, siendo publicada su aprobación definitiva el 2 de febrero de 2016, incumpliendo el plazo previsto en el art. 169.2 del TRLRHL. Hasta esa fecha se mantuvo prorrogado el presupuesto de 2015.

El expediente del presupuesto incluye todos los documentos que tienen que formar parte del mismo¹. No obstante, por lo que se refiere al anexo de inversiones que se adjunta al presupuesto de 2016, se ha comprobado que, al igual que lo señalado en el ejercicio objeto de seguimiento, no se elabora conforme a lo establecido en el artículo 19 del RD 500/1990, al no incluir, para cada uno de los proyectos que se prevén realizar durante el ejercicio, información relativa a su código de identificación y denominación, año de inicio y de finalización prevista, y órgano gestor.

Liquidación

- 16 La liquidación del Presupuesto de 2016 se aprobó por resolución de alcaldía de 10 de marzo de 2017, fuera del plazo establecido en el artículo 191.3 del TRLRHL (1 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera). Presenta un resultado presupuestario de 286.350,64 € y un remanente de tesorería para gastos generales de 998.173,73 €.

Por el contrario, la copia de la liquidación del presupuesto fue remitida a la Administración del Estado el 23 de marzo de 2017, dentro del plazo establecido en el artículo 193.5 del TRLRHL (antes de finalizar el mes de marzo).

Cuenta General

- 17 La Cuenta General del ejercicio 2016, se encuentra a la fecha de finalización de los trabajos de campo, julio de 2019, en proceso de formación y, por tanto, pendiente de aprobación por el pleno de la corporación. Por tanto, no se ha podido comprobar la coherencia, integridad y razonabilidad de los estados contables que la conforman, además de incumplir los plazos establecidos en el art. 212 del TRLRHL y 11 b de la Ley de la CCA.

La corporación justifica la no aprobación de la Cuenta General de 2016 a la elevada rotación del puesto de interventor. Así, durante el ejercicio examinado y hasta agosto de 2017, se ocupó de manera provisional y accidental. Con posterioridad, se ha ocupado el puesto de manera interina por tres interventores diferentes, siendo el último nombramiento en agosto de 2019².

¹ En concreto: bases de ejecución del mismo, memoria explicativa y de las principales modificaciones que presenta en relación con el ejercicio anterior, informe económico financiero, informe de estabilidad presupuestaria, anexo de inversiones, plantilla presupuestaria, estado de movimientos y situación de la deuda, y un avance de la liquidación del ejercicio en el que se aprueba el presupuesto.

² Por resolución de alcaldía de 28 de mayo de 2019 se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión del puesto de interventor con carácter interino.

En ejercicios anteriores a 2016, tal como se muestra en el cuadro nº 7 del apéndice A.7, la corporación sí ha rendido a la CCA la Cuenta General, si bien, a excepción de la relativa al ejercicio 2014, fuera del plazo legal previsto.

4.3. Gestión de gastos (reconocimiento extrajudicial de créditos)

- 18 Según se indicaba en el informe anterior, la entidad incumplió el art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos. Para subsanar dicha deficiencia, la corporación tramitó, al amparo del artículo 60 del RD 500/1990, un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 5 m€. El saldo de la cuenta 413, que ascendía a 470 m€, se compone de gastos que ya se habían realizado y gastos pendientes de pagar.
- 19 Durante el ejercicio 2016, se han aprobado por el pleno de la corporación cuatro expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos (en adelante REC) por un importe de 128.597,49 €, con la finalidad de imputar al ejercicio 2016 facturas emitidas en 2015 y anteriores. Del importe anterior, 98.244,40 € corresponden a facturas de servicios, suministros y obras sin consignación presupuestaria en 2015, y a las que se formula reparo suspensivo (A.3, cuadro nº 6). El detalle de estos expedientes se muestra en el cuadro nº 1.

EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS APROBADOS POR EL PLENO EN 2016

Nº expte.	Fecha informe Intervención	Fecha aprobación Pleno	Importe expte.	Facturas sin reparo suspensivo	Facturas con reparo suspensivo
01/2016	16/02/2016	08/03/2016	17.269,56	17.269,56	0,00
02/2016	22/03/2016	31/03/2016	94.306,35	0,00	94.306,35
03/2016	29/03/2016	31/03/2016	15.478,07	12.667,03	2.811,04
04/2016	19/05/2016	26/05/2016	1.543,51	416,50	1.127,01
TOTAL			128.597,49	30.353,09	98.244,40

Fuente: Ayuntamiento de Posadas

Cuadro nº 1

- 20 El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos es un procedimiento de carácter extraordinario para aplicar al presupuesto del ejercicio obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Su utilización supone una excepción al principio de anualidad presupuestaria recogido en el artículo 176.1 del TRLRHL³, así como un incumplimiento del art. 173.5 del TRLRHL.
- 21 En el Ayuntamiento de Posadas, tanto en el ejercicio examinado como en el ejercicio 2017 (año en el que se tramitaron seis expedientes de REC por 109.022,64 €), se observa una utilización reiterativa de este procedimiento, siendo elevada en ambos ejercicios la cuantía de los gastos de ejercicios anteriores aplicados al presupuesto del ejercicio corriente que no cuentan con la necesaria consignación presupuestaria.

³ Al respecto, el art. 60.2 del RD 500/1990, único que regula esta materia de forma expresa, señala que "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria". Se subsana así la vulneración del principio de anualidad, la no sujeción del gasto al procedimiento legalmente establecido, y la omisión del trámite preceptivo de fiscalización respecto a los gastos que se realizaron en ejercicios cerrados.

Analizada la relación de facturas sin consignación presupuestaria en 2015 incluidas en el expediente 02/2016, por importe de 94.306,35 €, se observa que en su mayoría corresponden a facturas de suministro eléctrico y agua potable, y otros gastos sometidos a la normativa de contratación administrativa (A.4).

Según doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía, cuando se hayan realizado prestaciones para la administración prescindiendo del procedimiento establecido o sin la necesaria consignación presupuestaria, no procede tramitar un expediente de responsabilidad extracontractual para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, sino que la entidad debe proceder a declarar la nulidad del contrato, según lo dispuesto en el artículo 32 del TRLCSP⁴.

- 22 Del total de facturas del ejercicio anterior incluidas en los expedientes de REC aprobados en 2016, gastos por importe de 21.757,24 € (16,92% del total) no han sido contabilizados en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto". De ese importe, 4.470,25 € corresponde a gastos sin consignación presupuestaria en el ejercicio 2015.
- 23 Durante el ejercicio 2016, se tramitó un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 1.887,24 € que, finalmente, no fue aprobado por el pleno de la corporación. Las facturas correspondientes se incorporaron en expedientes de REC aprobados en 2017, a excepción de una factura emitida en 2015, por importe de 181,50 €, que no consta en ningún expediente aprobado, aun cuando figura contabilizado en la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2016.
- 24 La cuenta 413 presentaba durante el ejercicio 2016 los movimientos que se describen en el cuadro 2.

SALDOS Y MOVIMIENTOS CTA. 413. EJERCICIO 2016

Cuenta	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final	€
41300 Operaciones de gestión	430.825,28	146.218,84	155.389,59	439.996,03	
41330 Otras deudas	4.770,74	7.226,01	23.801,39	21.346,12	
Total cuenta 413	435.596,02	153.444,85	179.190,98	461.342,15	

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 2

El saldo de la cuenta 413, a 31 de diciembre de 2016, ascendía a 461.342,15 €. La corporación no dispone de información que permita conocer la procedencia y composición del saldo inicial de esta cuenta, no siendo posible cuantificar el importe del mismo que tiene su origen en pagos pendientes de aplicar al presupuesto que no han podido ser regularizados. Según informes de la intervención a la Cuenta General de ejercicios anteriores, la mayor parte de estos pagos se vienen arrastrando desde antes de 2007.

⁴ La declaración de nulidad, según dispone el artículo 34 del TRLCSP, se tiene que efectuar siguiendo el procedimiento de revisión de oficio regulado actualmente en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previo dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía [art. 17.10.b) de la Ley 4/2005, de 8 de abril]. La competencia para proceder a la revisión de oficio le corresponde al Pleno de la Corporación [art. 123. l) LBRL].

4.4. Personal

- 25 *En el trabajo anterior se indicaba que el ayuntamiento no disponía de una relación de puestos de trabajo, incumpliendo así el art. 74 del Estatuto Básico del Empleado Público, que obliga a las administraciones públicas a estructurar su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares.*

Además, se señalaba en el informe que la mayoría de los trabajadores laborales han accedido a la plaza mediante procedimientos selectivos que no cumplen con los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad. Por tal motivo, se recomendó que, en la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo, la Corporación debe tener en cuenta que la creación de puestos, a proveer por personal laboral, ha de ser justificada y motivada, ya que la norma general es que los puestos de trabajo han de tener naturaleza estatutaria.

- 26 Tal como señala el informe anterior, por acuerdo plenario de 26 de julio de 2012, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del ayuntamiento (en adelante RPT). No obstante, el 27 de septiembre de 2012, se acordó iniciar un procedimiento de revisión de oficio de ese acuerdo y se solicitó dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía. Conforme al dictamen recibido, el pleno en su sesión de 31 de enero de 2013, declaró la nulidad del acuerdo adoptado de aprobación de la RPT⁵.
- 27 Con posterioridad, la corporación no ha iniciado las actuaciones necesarias para la aprobación de una nueva RPT; por tanto, a fecha actual, julio de 2019, el Ayuntamiento de Posadas no cumple lo dispuesto en el artículo 74 del TREBEP.

Tampoco dispone de una valoración de puestos de trabajo aprobada y actualizada; la corporación aprobó en 2005 un Catálogo de puestos de trabajo, sin que desde ese año haya sido objeto de actualización, no siendo coincidente el número de plazas de personal funcionario y laboral que figura en ese catálogo (22 y 41, respectivamente) con el de la plantilla aprobada en 2016 (25 y 40).

- 28 Se recoge en el cuadro nº 3 un evolutivo del número de trabajadores del Ayuntamiento de Posadas en el periodo 2011-2016, según la plantilla presupuestaria de estos ejercicios.

EVOLUTIVO PLANTILLA PRESUPUESTARIA PERIODO 2011-2016						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Personal funcionario	27	23	25	25	25	25 (7)
Personal laboral	41	43	40	40	40	40 (2)
Personal eventual	1	1	1	-	-	-
	69	67	66	65	65	65 (9)

Fuente: plantilla presupuestaria ejercicios 2011 a 2016.

Cuadro nº 3

Nota: se muestra entre paréntesis el número de plazas vacantes correspondientes a la plantilla de 2016.

- 29 La plantilla presupuestaria del ejercicio 2016 está formada por 65 plazas, de las que 25 (38,5% del total) son puestos reservados a funcionarios, y 40 a personal laboral (61,5%). En el cuadro nº 9 del apéndice A.10 se recoge un detalle del número de puestos distinguiendo por grupo de clasificación profesional.

⁵ El Consejo Consultivo de Andalucía, en su dictamen de 16 de enero de 2013, concluye que la RPT aprobada por el pleno del ayuntamiento no ha seguido el procedimiento establecido y que no contempla los elementos necesarios para el sistema de provisión de puestos.

- 30 El número de efectivos existentes en el ayuntamiento, según anexo de personal al presupuesto de 2016, asciende a 73, de los que 18 son funcionarios (7 vacantes respecto a las plazas dotadas) y 55 laborales (dos plazas vacantes). En el caso del personal laboral el número de plazas según la plantilla presupuestaria (40) no guarda coherencia con la realidad de los efectivos laborales según el anexo de personal (55). Entre los efectivos laborales se incluyen a trabajadores contratados con cargo a programas financiados por otras administraciones (un técnico de Guadalinfo y cuatro pertenecientes al programa Unidades de Empleo de Mujeres financiado por la Junta de Andalucía). También, se constata la existencia de, al menos, tres trabajadores laborales que, aun cuando acumulan una antigüedad superior a diez años, su puesto de trabajo no figura en la plantilla presupuestaria aprobada, lo que contraviene lo dispuesto en el art. 90 del LRBRL y 126.1 del TRRL.
- 31 En el cuadro nº 10 del apéndice A.14, se recoge un desglose del personal laboral según el tipo de relación laboral (fijo, indefinido y temporal). Del total de efectivos laborales (55), ocho son laborales fijos que han adquirido esta condición tras superar los procesos selectivos correspondientes, cuatro de ellos durante el periodo examinado. Se ha analizado la documentación del proceso selectivo correspondiente a uno de ellos, siendo conforme con los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- 32 En cuanto al personal indefinido son un total de 40 (un 73% del personal laboral), de ellos cuatro accedieron a esta condición mediante sentencia judicial que resolvía una reclamación del trabajador contra el ayuntamiento por despido improcedente. Consta en uno de ellos su contratación por el ayuntamiento a través de un proceso selectivo sometido a convocatoria pública; en los otros tres, el acceso a la corporación se produce mediante contratos de trabajo de duración temporal por obra o servicio determinado concatenados por un periodo de tiempo superior a seis años.
- 33 El resto de efectivos indefinidos (36), según la corporación, accedieron al puesto mediante un contrato temporal, transformados posteriormente en contratos indefinidos. No obstante, para una muestra de once trabajadores indefinidos no ha sido posible obtener su expediente de personal, al no disponer el ayuntamiento de la totalidad de expedientes de estos trabajadores. Esta situación, además de una debilidad de control interno y un incumplimiento del art. 90.3 de la LRBRL, ha impedido examinar la documentación relativa a la forma de acceso en la corporación y si se llevó a cabo mediante procedimientos selectivos que cumplieran los principios de igualdad, mérito y capacidad. De la muestra de trabajadores seleccionados, la única documentación facilitada ha consistido en un informe de vida laboral, en el que se observa que acumulan una elevada antigüedad en la corporación.

Por tanto, estos trabajadores indefinidos al estar ocupando puestos de trabajo de carácter estructural, y no necesidades temporales, se encuentran en una situación irregular prevista en el art. 15.3 y 15.5 del Estatuto de los Trabajadores.

La corporación en estos casos estaría obligada a incluir a estos trabajadores en la nueva RPT que elabore, y a ofertar las plazas en la correspondiente oferta de empleo público, al objeto de cubrir las mismas, o amortizar las plazas que no se consideren necesarias, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

- 34 El resto del personal laboral (7) mantiene sus contratos temporales. Cinco de estos trabajadores han ido concatenando estos contratos en el tiempo y, según sus informes de vida laboral, acumulan más de diez años en sus puestos de trabajo, por lo que se encontrarían en la situación descrita en el punto anterior. Los otros dos efectivos son contratados con cargo a programas financiados por otras administraciones.

4.5. Tesorería

- 35 *Según el informe anterior, durante el ejercicio 2011, no se disponía de un plan de disposición de fondos de tesorería, se habían tramitado pagos a justificar sin que los mismos siguieran los procedimientos que establece el art. 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en los saldos de las cuentas corrientes, existían diferencias sin conciliar procedentes de ejercicios anteriores a 1996, por lo que se recomendó que se iniciaran las actuaciones procedentes al objeto de regularizar los saldos pendientes de conciliar.*
- 36 Por resolución de alcaldía de 6 de junio de 2012, en virtud de lo dispuesto en el art. 187 del TRLRHL y en el art. 65 del RD 500/1990, se aprobó el plan de disposición de fondos.
- 37 En cuanto a los pagos a justificar, desde el ejercicio 2012 se ha establecido un procedimiento para su tramitación. Su contabilización se realiza de manera correcta al imputarse en la cuenta 574 "Caja Pagos a justificar", y no en la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación", como sucedía en 2011.

Se ha dispuesto de un detalle, por perceptor, de las órdenes de pago a justificar tramitadas en 2016, en el que se especifica el concepto, importe y fecha límite para la justificación. Durante el ejercicio fiscalizado, se han tramitado 38 órdenes de pago a justificar, por un total de 14.967,74 €.

Se ha comprobado para una muestra de cuatro pagos a justificar contabilizados en 2016, que el procedimiento se ajusta a lo previsto en las bases de ejecución presupuesto (base 29) y art. 190 del TRLRHL. No obstante, no se dispone de un modelo normalizado de cuenta justificativa debidamente firmada con la relación de todos los gastos realizados.

- 38 Del análisis de las conciliaciones del mes de diciembre de 2016, se observa una diferencia entre los saldos bancarios y los contabilizados por la corporación de 31.178,30 €. La mayoría de las partidas conciliatorias, tienen su origen en pagos e ingresos contabilizados por el ayuntamiento y no por la entidad financiera (A.21,A.22, cuadro nº 14). Algunas partidas conciliatorias, aun cuando su importe es inmaterial, proceden de ejercicios anteriores a 1996. Según manifiesta la corporación, no se han podido regularizar al no disponer de documentación justificativa.

4.6. Estabilidad presupuestaria

- 39 *El informe objeto de seguimiento señalaba que no se emitían los preceptivos informes de estabilidad relativos a las modificaciones tramitadas. Así mismo, según el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto, la aprobación de la misma se produce en términos de incumplimiento. La Corporación aprobó en 2009 un plan económico financiero de reequilibrio para los ejercicios 2010-2012, que afectó a gastos de personal, a gastos en bienes corrientes y servicios, y a gastos por transferencias. Como consecuencia del resultado presupuestario negativo y remanente de tesorería negativo del ejercicio 2010, se aprobaron en el ejercicio anterior fiscalizado medidas complementarias.*
- 40 A diferencia del ejercicio anteriormente fiscalizado, la intervención ha emitido un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad en cada una de las 69 modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio 2016. A excepción de cuatro expedientes de incorporaciones de créditos, el informe del interventor concluye que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

La cuantía de estos cuatro expedientes asciende a 1.940.734,24 € (representan el 51,80% del total de las modificaciones presupuestarias). Según los informes de intervención este importe puede producir un desfase que afectaría a la capacidad de financiación del ayuntamiento⁶. Uno de estos expedientes corresponde a incorporaciones de remanentes de crédito de proyectos anteriores a 2015 por 822.679,49 € (549).

- 41 Por otra parte, las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2016 no contemplan la necesidad de incluir los informes de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los expedientes de modificaciones de créditos.
- 42 Por lo que se refiere a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, el informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido el 10 de marzo de 2017, concluye que se cumple lo previsto en la LOEPSF, así como la regla de gasto.
- 43 Con anterioridad, el ayuntamiento incumplió la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2015, por lo que el pleno de la corporación aprobó el 27 de abril de 2016 un plan económico financiero para los ejercicios 2016 y 2017.

4.7. Remanente de tesorería

- 44 *Según el informe anterior existían unos importes significativos en cobros y pagos pendientes de aplicar al presupuesto, por 209 m€ y 301 m€, respectivamente, que no contaban con la debida justificación, por lo que se recomendaba al respecto que tanto los derechos pendientes de cobro, como las obligaciones pendientes de pago, debían ser objeto de análisis y conciliaciones periódicas con los registros contables para permitir, en su caso, su depuración y asegurar la fiabilidad de los mencionados registros contables.*
- 45 El Remanente de tesorería para gastos generales fue positivo en cada uno de los ejercicios del periodo analizado 2012-2016 (anexo 5). A 31 de diciembre de 2016 alcanzó la cifra de 998.173,73 €.
- 46 Uno de los componentes del remanente de tesorería son los cobros y pagos pendientes de aplicación que, a 31 de diciembre de 2016, ascienden a 239.752,70 € y 287.764,98 €, respectivamente (A.28). De estos saldos, 208.567,85 € y 264.505,10 €, corresponden a saldos iniciales que se arrastran de ejercicios anteriores y de los que la corporación no dispone de soporte documental.

Con el fin de llevar a cabo la regularización de estos saldos, la corporación inició a principios de 2014 un expediente para investigar su procedencia y naturaleza. Así mismo, se formuló consulta a la IGAE respecto a la posibilidad de regularizar estos saldos aun sin disponer de documentación justificativa. La corporación no ha facilitado la respuesta de la IGAE a la consulta realizada.

A fecha actual, julio de 2019, la corporación continua sin disponer de información para proceder a la regularización definitiva de estos saldos de cobros y pagos pendientes de aplicación.

⁶ Según el informe de intervención, suponen un mayor gasto a reconocer en los presupuestos del ejercicio en vigor, sin que el importe de las mismas implique un aumento de los derechos reconocidos dado que al tratarse de incorporaciones de proyectos de GFA y financiarse estas modificaciones presupuestarias con remanente de tesorería afectado, el ingreso ya había sido devengado en el ejercicio anterior.

- 47 Otro de los componentes del remanente de tesorería son los derechos pendientes de cobro. Según el remanente de tesorería de la corporación, la cifra de derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016, asciende a 2.553.385,19 € (390.576,40 € de presupuesto corriente, 1.936.979,06 € de presupuesto cerrado y 225.829,73 € de operaciones no presupuestarias).
- 48 Del saldo de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2016, el 22,42% (434.197,69 €) tienen una antigüedad superior a cinco años (cuadro nº 15, A.26). Aun cuando estos derechos se encuentran provisionados al 100% a la finalización de 2016, dado el tiempo transcurrido podrían hallarse en situación de incobrabilidad, por lo que la corporación, una vez analizada su situación, debería proceder a su anulación.
- 49 En el ejercicio 2016 han sido incorporados remanentes de créditos de proyectos de gastos con financiación afectada, por importe de 1.940.734,24 € (\$40). De este importe, un total de 822.679,49 €, corresponde a remanentes de 11 proyectos pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo de ejercicios anteriores a 2015 que, a pesar de su antigüedad, no acreditan ninguna ejecución. Estos proyectos acumulan desviaciones de financiación positivas de elevada cuantía que afectan al cálculo del remanente de tesorería para gastos generales al minorar esta magnitud por la cuantía del exceso de financiación afectada. A 31 de diciembre de 2016, este exceso ascendía a 1.520.993,11 €, siendo el 54% imputable a estos proyectos.

Por otra parte, en la hoja de control y seguimiento de proyectos de GFA, figuran un total de 9 proyectos cuya ejecución ha finalizado o presentan pequeñas desviaciones de financiación, que deberían ser depurados, procediendo a la finalización y cierre de los mismos.

5. VALORACIÓN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES

- 50 Con base en los argumentos expuestos en el apartado 4 “Fundamentos del seguimiento de las conclusiones y recomendaciones”, resumidos en el anexo 1, se concluye que una de las siete propuestas se ha implantado de forma total (representa un 14%), parcialmente se han implantado dos (29%) y no se han adoptado medidas en las cuatro restantes (57%).
- 51 En el cuadro nº 4 se recoge un resumen del grado de implantación por área de trabajo. Se destacan como aspectos más significativos los siguientes:
- Respecto al área de control interno, aun cuando se han adoptado algunas medidas al respecto, el grado de implantación de esta recomendación cabe calificarlo medio, al persistir diversas incidencias puestas de manifiesto en el informe anterior, como las relativas al inventario de la entidad y la ausencia de una provisión para cubrir las responsabilidades que pudieran surgir de los procedimientos judiciales en curso.
 - En relación con las cuestiones que se refieren a aspectos de legalidad, continúa sin cumplirse los plazos marcados en la legislación en la rendición y tramitación de cuentas, sigue sin aprobarse la relación de puestos de trabajo, y se siguen adquiriendo compromisos de gastos por cuantía superior a los créditos autorizados en el estado de gastos. Por el contrario, se ha solventado la relacionada con los informes de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias.

- Del resto de cuestiones, la relacionada con la tesorería se ha solventado parcialmente, al persistir diferencias sin conciliar en cuentas bancarias de una elevada antigüedad. Por lo que respecta a la cuestión relativa al remanente de tesorería, no se ha solventado, al no disponer la corporación de documentación justificativa de determinados saldos de cobros y pagos pendientes de aplicar al presupuesto y, por tanto, sin tener información respecto de la procedencia y composición de los mismos para proceder a su regularización definitiva.

RESUMEN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN POR ÁREA DE TRABAJO

ÁREA DE TRABAJO	TOTAL	PARCIAL	NINGUNO	GRADO DE IMPLANTACIÓN GLOBAL DEL ÁREA		
				TOTAL	PARCIAL	NINGUNO
Control interno				X		
-Inventario			X			
-Programas de nóminas	X					
-Saldos balance contrarios a su naturaleza	X					
-Control desviaciones de financiación	X					
-Provisión para responsabilidades			X			
Rendición y tramitación de cuentas						X
-Aprobación y liquidación del Presupuesto			X			
-Aprobación y rendición de la Cuenta General			X			
Gestión de gastos. REC						X
-Reconocimiento extrajudicial de créditos			X			
Personal						X
-Relación de Puestos de Trabajo			X			
-Provisión puestos personal laboral			X			
Tesorería				X		
-Plan disposición de fondos	X					
-Saldos pendientes de conciliar			X			
Estabilidad presupuestaria						
-Informes preceptivos de estabilidad pptaria.	X			X		
Remanente de tesorería						X
-Regularización partidas pdtes. aplicar ppto.			X			
TOTAL				1	2	4
				14%	29%	57%

Fuente: Ayuntamiento de Posadas. Elaboración propia.

Cuadro nº 4

6. RECOMENDACIONES

- 52 Revisar los procesos de control interno y establecer mejoras en su organización y procedimientos, así como considerar la implementación de un manual interno de funcionamiento.
- 53 Adoptar las medidas necesarias que permitan atender el cumplimiento de los plazos legales relativos a la aprobación y liquidación del presupuesto, y también en los de aprobación y rendición de la cuenta general.
- 54 Sería necesario completar y actualizar el inventario de bienes municipal y conciliar la valoración de cada uno de los bienes que contiene con el importe reflejado en sus registros contables.
- 55 En materia de personal, para una planificación ordenada y adecuada de sus recursos humanos, se debería elaborar y aprobar una relación de puestos de trabajo que contemple los puestos de laborales que respondan a una necesidad estructural. Así mismo, la cobertura de estos puestos se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección pública de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

- 56 *Las bases de ejecución del presupuesto deberían contemplar la necesidad de incluir los informes de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en todos los expedientes de modificaciones.*
- 57 *Realizar un análisis para depurar aquellos derechos que por su antigüedad se consideran fallidos, más aún en el caso de este ayuntamiento, pues, al tener provisionados tales derechos al 100%, la baja no afectaría a su situación económica y patrimonial.*
- 58 *Depurar los saldos de las cuentas 554 "Cobros pendientes de aplicación" y 555 "Pagos pendientes de aplicación, que proceden de ejercicios anteriores.*

7. APÉNDICES

Control interno

- A.1 El ayuntamiento no dispone de manuales o normas escritas donde se establezcan los procedimientos a seguir en el funcionamiento de los diferentes servicios. La única reglamentación con que cuenta la corporación son las bases de ejecución del presupuesto y el reglamento orgánico municipal.
- A.2 La información relativa al inmovilizado que resulta del inventario municipal y del balance de situación a 31 de diciembre de 2016, se ofrece en el cuadro nº 5.

**SALDOS EPÍGRAFES DEL INMOVILIZADO MATERIAL SEGÚN BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016
E INVENTARIO MUNICIPAL**

Cta.	Descripción del Inmovilizado	Balance de situación 31-12-2016	Inventario municipal de bienes (actualizado a 24 de noviembre de 2011)	
			Conceptos	Importes
210	Terrenos	193.804,07	I. Inmuebles (excluidos los del Patrimonio Municipal del Suelo)	33.686.674,51
211	Construcciones	6.359.070,11	II. Derechos reales	
212	Infraestructuras	952.306,75	III. Muebles de carácter histórico/artístico	30.700,00
214	Maquinaria y utillaje	827.506,94	IV. Valores mobiliarios	
215	Instalaciones	111.597,98	V. Derechos de carácter personal	
216	Mobiliario	918.870,00	VI. Vehículos	83.000,00
217	Equipos proceso de información	212.926,49	VIII. Muebles no comprendidos en anteriores enuncados	266.628,10
218	Elementos de transporte	267.748,99	IX. Bienes y derechos revertibles	6.444.781,15
219	Otro inmovilizado material	366.539,02		
230	Adaptación terrenos y bienes naturales	674.253,25		
232	Infraestructuras en curso	11.109.943,82		
Total		21.994.567,42		40.511.783,76

Fuente: BCSS 2016 e Inventario de bienes municipal

Cuadro nº 5

- A.3 Se muestra en el cuadro nº 6 detalle de los reparos suspensivos formulados por la intervención en 2016.

EXPEDIENTES DE REPAROS SUSPENSIVOS FORMULADOS EN 2016

Nº Expte.	Fecha reparo Intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Órgano que resuelve la discrepancia	Causa del reparo	Importe (€)
2/2016	16/02/2016	31/03/2016	Pleno	Insuficiencia de crédito o el propuesto no es adecuado	94.306,35
3/2016	29/03/2016	31/03/2016	Pleno	Insuficiencia de crédito o el propuesto no es adecuado	2.811,04
03/2016	19/05/2016	26/05/2016	Pleno	Insuficiencia de crédito o el propuesto no es adecuado	1.127,01
04/2016	01/09/2016	01/09/2016	Presidente	Omisión en expediente de requisitos o trámites esenciales	6.123,66

Fuente: Plataforma de rendición de la CCA

Cuadro nº 6

En los tres primeros expedientes se formula reparo suspensivo por la intervención, al identificarse gastos realizados en el ejercicio 2015 sin consignación presupuestaria. En estos casos se suspende la tramitación del expediente hasta que el pleno de la corporación resuelva la discrepancia y levante el reparo (§19, cuadro nº 1).

- A.4 En el primero de los expedientes, por importe de 94.306,35 €, el informe de intervención señala una serie de irregularidades en algunas facturas, entre las que destacan seis de 750 € cada una, en concepto de servicios prestados por una monitora para el desarrollo del Programa de Atención Sanitaria a personas con discapacidad en centro educativo. Según el informe del interventor, se trata de un concepto indeterminado que no especifica de manera clara el objeto del contrato, y existen dudas razonables de que ese servicio se englobe en algunas de las competencias propias del ayuntamiento, no habiéndose tramitado un expediente de contratación que asegure la concurrencia.

Rendición y tramitación de cuentas

- A.5 Las previsiones iniciales, tanto de ingresos como de gastos, del presupuesto del ayuntamiento del ejercicio 2016 ascendieron a 4.803.882,02 €. Durante el ejercicio se tramitaron expedientes de modificaciones de crédito por un importe de 3.746.881,94 €, cifra que representa un 78% de incremento de los créditos iniciales.
- A.6 El grado de ejecución y cumplimiento del presupuesto de ingresos del ejercicio 2016 se sitúa en un 77,54% y 94,11%, respectivamente. Respecto al presupuesto de gastos se sitúa en un 73,50% y 94,63%, respectivamente.
- A.7 Se muestra en el cuadro nº 7 un detalle de las fechas de tramitación y rendición de las cuentas rendidas por el Ayuntamiento de Posadas en el periodo 2011-2016:

RENDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE CUENTAS PERIODO 2011-2016

Ejercicio	Aprobación Ppto. definitivo	Aprobación liquidación Ppto.	Aprobación Cuenta General	Rendición CCA
2011	17/10/2011	29/03/2012	29/11/2012	18/04/2013
2012	23/11/2012	05/04/2013 (1)	25/09/2014 (2)	24/03/2015
2013	26/07/2013	09/04/2014 (1)	25/09/2014 (2)	24/03/2015
2014	24/04/2014	06/03/2015	30/07/2015	05/10/2015
2015	(*)	18/02/2016	29/12/2016	01/02/2017
2016	02/02/2016	10/03/2017	Pendiente	Pendiente

Fuente: Plataforma de rendición CCA

Cuadro nº 7

(*) En 2015 este ayuntamiento no aprobó el presupuesto, por lo que se prorrogó el presupuesto del ejercicio anterior

(1) Fechas facilitadas por el ayuntamiento al no cumplimentarse en la plataforma de rendición de la CCA

(2) Fechas facilitadas por el ayuntamiento al ser incorrecta la que muestra la plataforma de rendición

Gestión de gastos

- A.8 La corporación ha remitido al Ministerio de Hacienda, a través de su Oficina Virtual, la información trimestral del periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

Según los datos remitidos por trimestre al Ministerio de Hacienda, el ayuntamiento cumple el periodo medio de pago en 2016, como se muestra en el cuadro nº 8.

DATOS PMP A PROVEEDORES 2016 SEGÚN REMISIONES ELECTRÓNICAS TRIMESTRALES AL MINISTERIO DE HACIENDA

Periodo	Fecha presentación	Ratio operaciones pagadas	Pagos realizados	Ratio operaciones pendientes	Pagos pendientes	TOTAL	PMP
1 Trim	13/04/2016	7,79	397.803,73	19,36	433.962,64	831.766,37	13,83
2 Trim	14/07/2016	18,07	695.526,28	9,73	371.428,01	1.066.954,29	15,17
3 Trim	21/10/2016	11,11	637.138,18	-11,80	302.213,36	939.351,54	3,74
4 Trim	17/01/2017	12,00	636.990,06	-3,02	355.604,95	992.595,01	6,62

Fuente: Ayuntamiento de Posadas

Cuadro nº 8

Personal

- A.9 Para la gestión del personal, además de la plantilla presupuestaria, la corporación dispone, desde 2009, de un Acuerdo Marco entre el ayuntamiento y los empleados a su servicio.
- A.10 Se muestra en el cuadro nº 9 un evolutivo del número de puestos existentes en las plantillas presupuestarias del ayuntamiento en el periodo 2011 a 2016, distinguiendo por grupo de clasificación profesional.

EVOLUTIVO PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE POSADAS 2011-2016

FUNCIONARIOS						
Grupo	2011	2012	2013	2014	2015	2016
A1	5	5	5	5	5	5
C1	16	14	14	14	14	14
C2	5	4	5	5	5	5
E	1	-	1	1	1	1
Total	27	23	25	25	25	25
LABORAL						
Grupo	2011	2012	2013	2014	2015	2016
II	1	-	1	1	1	1
III	1	-	1	1	1	1
IV	28	32	27	27	27	27
V	11	11	11	11	11	11
Total	41	43	40	40	40	40
EVENTUAL						
Grupo	2011	2012	2013	2014	2015	2016
	1	1	1	1	-	-
TODO EL PERSONAL						
Totales	69	67	66	66	65	65

Fuente: Plantillas presupuestarias ejercicios 2011 -2016

Cuadro nº 9

- A.11 El grado de cualificación, según se desprende de la plantilla presupuestaria, pone de manifiesto que solo a un 7,7% (5 plazas de un total de 65) se le exige una formación universitaria. El porcentaje mayor de dotaciones se corresponde con puestos para cuyo desempeño se requiere una menor cualificación profesional.
- A.12 Por resolución de alcaldía, de 25 de febrero de 2016, se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaria que se encontraba vacante. También se aprobó la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Posadas para 2016, que incluía una única plaza, la de Oficial 1ª Albañil, vacante en la plantilla de personal laboral de la corporación, siendo aprobadas las bases y la convocatoria de esta plaza, por el sistema de concurso oposición libre, en mayo de 2016.

- A.13** El puesto de Tesorero, durante 2016 y en la actualidad, es desempeñado por un técnico de administración general (grupo A1). Dada la imposibilidad de cubrir este puesto por un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, el pleno de la corporación, en la sesión de 29 de septiembre de 2016, acordó solicitar a la Diputación de Córdoba asistencia para el ejercicio de las funciones de tesorería, no siendo atendida esta solicitud.
- A.14** Se recoge en el cuadro nº 10, desglose del personal laboral, distinguiendo entre laboral fijo, indefinido y temporal.

DESGLOSE DE EFECTIVOS LABORALES POR TIPO DE RELACIÓN LABORAL

Tipo	Efectivos reales	%
Laboral Fijo	8	15%
Indefinido con sentencia	4	7%
Indefinido	36	65%
Temporal	7	13%
Total	55	100%

Fuente: Ayuntamiento de Posadas

Cuadro nº 10

- A.15** Se muestra en el cuadro nº 11 un evolutivo de las obligaciones reconocidas en el capítulo I de gastos de personal, por artículos, en el periodo 2011 a 2016.

EVOLUTIVO OBLIGACIONES RECONOCIDAS GASTOS DE PERSONAL SEGÚN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS 2011 A 2016

Art.	Descripción	2011	2012	2013	2014	2015	2016
10	Altos cargos	90.271,51	105.084,31	92.663,78	84.375,55	69.986,83	58.930,00
11	Personal Eventual	0,00	17.505,00	18.900,00	18.900,00	8.021,93	0,00
12	Personal funcionario	426.377,97	433.046,03	435.283,41	453.819,30	446.965,94	468.408,84
13	Personal laboral	1.799.830,48	1.156.438,11	1.145.742,76	1.259.403,94	1.384.597,84	1.259.032,08
14	Otro personal	416.998,25	6.473,22	0,00	0,00	0,00	32.922,16
15	Incentivos al rendimiento	141.812,98	101.006,00	101.630,49	117.096,87	117.318,66	114.716,03
16	Cuotas, prest. y otros gtos. sociales a cgo. empleador	640.703,91	636.818,66	653.676,55	632.738,52	736.511,30	632.509,30
TOTAL		3.515.995,10	2.456.371,33	2.447.896,99	2.566.334,18	2.763.402,50	2.566.518,41

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto de gastos 2011-2016

Cuadro nº 11

- A.16** La cifra de obligaciones reconocidas en 2016 en el capítulo I gastos de personal representa un 43,15% del total liquidado. Respecto al ejercicio anterior, ha supuesto una disminución del 7,12%.

Endeudamiento

- A.17** Durante el ejercicio 2016 no se han formalizado operaciones de préstamo, siendo amortizada anticipadamente en el ejercicio examinado la deuda viva a largo plazo con entidades de crédito a fecha de cierre del ejercicio anterior, dando así cumplimiento al art. 32 de la LOEPSF⁷, siendo cero el capital vivo a 31 de diciembre de 2016, como se muestra en el cuadro nº 12.

⁷ Según este artículo, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda.

**SALDOS Y MOVIMIENTOS CUENTAS DEUDA A LARGO Y CORTO PLAZO
CON ENTIDADES DE CRÉDITO 2016**

					€
Cuenta	Denominación	Saldo 31/12/2015	Debe	Haber	Saldo 31/12/2016
170	Deudas l/p ent. crédito	449.099,97	538.635,05	89.535,08	0,00
520	Deudas c/p ent. crédito	89.535,08	89.535,08	0,00	0,00
Fuente: BCSS 2015-2016					Cuadro nº 12

Para amortizar la deuda el ayuntamiento tramitó un expediente de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por 482.865 €, importe coincidente con el total de la capacidad de financiación resultante de la liquidación presupuestaria de 2015.

- A.18 Respecto a la deuda correspondiente a la PIE, se muestran en el cuadro nº 13 los importes pendientes de compensar al inicio y al final del ejercicio 2016.

SALDOS Y MOVIMIENTOS EN LA CUENTA DE DEUDA POR PIE

				€
Identificación de la deuda	Deuda a 31/12/2015	Devoluciones en 2016	Deuda a 31/12/2016	
PIE 2008	98.003,68	16.333,92	81.669,76	
PIE 2009	245.215,74	40.869,24	204.346,50	
PIE 2013	109.709,65	10.970,88	98.738,77	
Total	452.929,07	68.174,04	384.755,03	
Fuente: Estado de la deuda. Ayuntamiento de Posadas			Cuadro nº 13	

Según el estado de deuda del ejercicio 2016, a 31 de diciembre, la corporación presentaba un importe pendiente, en concepto de la PIE, de 384.755,03 €. Sin embargo, el importe contabilizado por este concepto en el pasivo del balance asciende a 286.016,26 €, al no registrarse la cuantía pendiente de devolución de la PIE de 2013. Tampoco la corporación ha realizado a fin de ejercicio la reclasificación a corto plazo de la deuda pendiente correspondiente a la PIE de 2008 y 2009.

Tesorería

- A.19 Durante el ejercicio 2016, el saldo de la cuenta 570 "Caja operativa", aun cuando ha tenido movimientos, es inmaterial (1,17 €). A través de esta cuenta se registran movimientos internos y en formalización que debieron registrarse a través de las cuentas 556 "Movimientos internos de Tesorería" y 557 "Formalización".
- A.20 El detalle de los saldos en cuentas bancarias mantenidas por la corporación a 31 de diciembre de 2016, según cuenta 571 del Balance, junto con el de la entidad financiera, según certificado bancario, se muestra en el cuadro nº 14.

SALDOS EN CUENTAS OPERATIVAS SEGÚN CORPORACIÓN Y ENTIDADES FINANCIERAS A 31/12/2016

€				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO CUENTA BANCARIA	SEGÚN CTA. 571 DEL BALANCE	SEGÚN ENTIDAD FINANCIERA	PARTIDAS CONCILIATORIAS
Cajasur	91xxxx3812	1.217,93	7.429,51	-6.211,58
Cajasur	91xxxx1903	227.927,36	227.927,36	0,00
Cajasur	91xxxx9211 (*)	0,00	0,00	0,00
Cajasur	91xxxx4111	102.028,16	102.028,16	0,00
Cajasur	91xxxx5366	37.552,17	37.552,17	0,00
Cajasur	91xxxx4832	1,64	1,64	0,00
Cajasur	91xxxx9671	0,00	0,00	0,00
Cajasur	91xxxx7395 (*)	0,00	0,00	0,00
Cajasur	91xxxx9057	11.100,00	11.100,00	0,00
Cajasur	91xxxx9164	1.482.089,78	1.482.450,66	-360,88
Cajasur	91xxxx5953 (**)	0,00	0,00	0,00
Cajasur	91xxxx6586 (*)	43.645,00	43.645,00	0,00
Caja Rural	11xxxx8528	67.518,12	67.568,04	-49,92
Banco Santander	14xxxx9320	40.118,76	40.117,74	1,02
BBVA	02xxxx0589	88.594,03	112.484,45	-23.890,42
Banco Popular	06xxxx5114	40.804,79	41.471,31	-666,52
La CAIXA	22xxxx7777	25.248,13	25.248,13	0,00
BANESTO	3xxxx0273 (**)	0,00	0,00	0,00
		2.167.845,87	2.199.024,17	-31.178,30

Fuente: Ayuntamiento de Posadas y elaboración propia

Cuadro nº 14

(*) sin conciliación bancaria
(**) sin certificado bancario

- A.21** La corporación tiene abiertas cuentas bancarias en seis entidades. El saldo con una de estas entidades se compone de un total de doce cuentas corrientes de las que cuatro de ellas se mantienen sin saldo a fecha de cierre de 2016.

El ayuntamiento realiza conciliaciones bancarias con una periodicidad mensual. En tres de las doce cuentas corrientes que mantiene la corporación a 31 de diciembre de 2016, no consta que se haya confeccionado la conciliación correspondiente. Dos de estas cuentas, con saldo cero a esa fecha, han sido canceladas con posterioridad, si bien no se han dado de baja de los registros contables.

- A.22** La mayoría del importe de las partidas conciliatorias tienen su origen en pagos e ingresos contabilizados por el ayuntamiento y no por la entidad financiera (33.388,49 € y 1.985,38 €, respectivamente), siendo de menor cuantía los pagos e ingresos contabilizados por la entidad financiera y no por la corporación (833,85 € y 609,04 €, respectivamente)
- A.23** Por otra parte, el ayuntamiento no ha dispuesto en 2016 de un plan de tesorería conforme a la disposición adicional cuarta de la LOEPSF, que ponga de manifiesto su capacidad para atender el pago de los vencimientos de deudas financieras.

Estabilidad presupuestaria

- A.24** Respecto al presupuesto aprobado para 2016, según el informe de la intervención de 19 de febrero, la corporación se encuentra en situación de necesidad de financiación, al alcanzar la cifra de -17.197,96 €. Como medida para subsanar esta cuestión se propone la declaración de la no disponibilidad de créditos por el referido importe, a efectos de cumplimiento del objetivo de déficit cero.

A.25 De los datos reflejados en la contabilidad y, en concreto, de la información sobre movimientos y situación de la deuda, se deduce que, a fecha de cierre del ejercicio 2016, el capital vivo de las operaciones de deuda pendientes de amortización es cero (A.17, cuadro nº 12). Por tanto, el nivel de endeudamiento, o porcentaje del capital vivo sobre los ingresos corrientes, es cero. La otra magnitud para medir la situación financiera de una entidad local es el ahorro neto que, según los cálculos realizados por la corporación, asciende a 535.631,05 €. En consecuencia, se cumplen los límites establecidos por la normativa que le es aplicable.

Remanente de tesorería

A.26 Uno de los componentes del remanente de tesorería son los derechos pendientes de cobro, tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados. En relación con estos últimos, se ofrece en el cuadro nº 15, un detalle por año de antigüedad y concepto presupuestario, a 31 de diciembre de 2016.

EVOLUTIVO DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO POR AÑO DE ANTIGÜEDAD Y CONCEPTO

								€
Concepto	Descripción del ingreso	2010 y anteriores	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
112	Impuesto b. naturaleza rústica	1.374,05	1.865,83	1.654,21	1.758,49	4.309,60	20.001,35	30.963,53
113	Impuesto b. naturaleza urbana	49.728,19	19.734,62	232.507,04	90.214,16	117.134,06	138.115,85	647.433,92
115	IVTM	33.572,91	11.348,53	20.113,31	13.797,99	16.264,44	19.280,05	114.377,23
116	Impuesto IVT urbana	1.605,84		1.048,40	36.219,04	4.336,36	7.989,04	51.198,68
130	Actividades empresariales	3.065,67	940,34	942,95	360,28		310,89	5.620,13
290	Impuesto sobre construcciones	7.790,97	78,00	257,22		214,26	435,00	8.775,45
300	Agua/Alcantarillado	91.469,17	5.887,59	19.197,97	23.449,64	24.850,48	35.290,50	200.145,35
301	Servicio de alcantarillado	295,99					37,23	333,22
309	Servicios Protección Civil	21,04	21,04	42,08	31,55	33,23	236,20	385,14
319	Extinción de incendios	210,40						210,40
321	Licencias urbanísticas	1.287,20	8,00	34,30	300,00	27,37	190,04	1.846,91
322	Apertura establecimientos	62,93						62,93
331	Tasa entrada vehículos, etc.	1.605,18	745,29	1.038,63	1.186,55	1.200,13	1.653,56	7.429,34
335	Ocupación vía pública	2.519,64	540,00	902,36	1.274,92			5.236,92
337	Tasa aprovechamiento del suelo	161,69						161,69
339	Servicios agua potable	16.507,82	5.349,52	2.158,39	3.240,44	1.230,37	5.387,72	33.874,26
350	Contribuciones especiales			7.976,23				7.976,23
389	Reintegro pagos indebidos					387,99		387,99
391	Multas	66,86	477,58	211.178,08	340,11	27.748,09	1.977,42	241.788,14
399	Ejecución subsidiaria						549,22	549,22
450	Subvenciones JA	1.143,83	2.694,72	8.249,72				12.088,27
461	Varias subvenciones	600,00		9.522,14				10.122,14
470	Aportaciones empresas privadas			1.250,00				1.250,00
541	Arrendamiento fincas urbanas	102,78						102,78
542	Arrendamiento fincas rústicas	2.640,30						2.640,30
551	Subasta locales negocio	0,63						0,63
599	Otros ingresos patrimoniales	1.350,03						1.350,03
619	Otras inversiones reales		312.897,54					312.897,54
720	Subv. Admón. Gral. del Estado	52.362,62						52.362,62
750	Subvenciones varias Consejerías	164.651,95						164.651,95
760	Consortio Aula de la Naturaleza		19.747,85					19.747,85
830	Reintegro anticipos personal						1.008,27	1.008,27
		434.197,69	382.336,45	518.073,03	172.173,17	197.736,38	232.462,34	1.936.979,06

Fuente: Ayuntamiento de Posadas

Cuadro nº 15

A.27 Respecto a los saldos de dudoso cobro, en el cuadro nº 16 se muestra el detalle del cálculo, a 31 de diciembre de 2016, de los derechos de difícil o imposible recaudación. La cuantificación de estos derechos se ajusta a los criterios del art. 193 bis del TRLRHL.

CÁLCULO DE LOS DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Ejercicio	Saldos a 31-12-2016	% aplicable según art. 193 bis TRLRHL	Importe
2014 y 2015	430.198,72	25%	107.549,68
2013	172.173,17	50%	86.086,59
2011 y 2012	900.409,48	75%	675.307,11
Anteriores a 2011	434.197,69	100%	434.197,69
Total	1.936.979,06		1.303.141,07 (*)

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 16

(*) La cuantía calculada difiere en 600 € respecto al saldo de la cta. 490 del balance; se desconoce el motivo de esta diferencia, si bien el importe es inmaterial.

- A.28 En los cuadros nº 17 y 18 se ofrece un detalle de los saldos y movimientos en 2016 de las cuentas 554 "Cobros pendientes de aplicación" y 555 "Pagos pendientes de aplicación".

COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Descripción	Cobros pendientes de aplicación a 01/01/2016	Cobros realizados en 2016	Total cobros pendientes de aplicación	Cobros aplicados en 2016	Cobros pendientes de aplicación a 31/12/2016
INGRESOS EN CAJA PTES DE APLICACIÓN	1.551,45	-	1.551,45	-	1.551,45
INGRESOS EN CUENTAS OPERATIVAS PTES DE APLICACION	223.117,40	1.329.833,10	1.552.950,50	1.314.749,25	238.201,25
INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN ROE	-	2.477.619,48	2.477.619,48	2.477.619,48	0,00
INGRESOS PTES DE APLICACIÓN POR REINTEGROS PAJ	-	1.095,37	1.095,37	1.095,37	0,00
TOTAL	224.668,85	3.808.547,95	4.033.216,80	3.793.464,10	239.752,70

Fuente: Ayuntamiento de Posadas

Cuadro nº 17

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Descripción	Pagos pendientes de aplicación a 01/01/2016	Pagos realizados en 2016	Total pagos pendientes de aplicación	Pagos aplicados en 2016	Pagos pendientes de aplicación a 31/12/2016
PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	212.444,13	3.168,97	215.613,10	10,43	215.602,67
PAGOS PTES. (COMPENSACIÓN RECAUDACIÓN DIPUTACIÓN)	72.162,31	-	72.162,31	-	72.162,31
PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN ROE	-	2.423.124,75	2.423.124,75	2.423.124,75	0,00
TOTAL	284.606,44	2.426.293,72	2.710.900,16	2.423.135,18	287.764,98

Fuente: Ayuntamiento de Posadas

Cuadro nº 18

8. ANEXOS

ANEXO 1

RESUMEN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

Conclusión/recomendación informe anterior	Grado de implantación		Resumen medida adoptada por la entidad	Observaciones	Punto del Informe de seguimiento
	Total o sustancialmente implantada	Implantada parcialmente			
CONTROL INTERNO					
<p>El trabajo realizado sobre el sistema de control interno y las limitaciones al alcance han puesto de manifiesto una serie de deficiencias que se deben tener en consideración al objeto de que se garantice la fiabilidad e integridad de la información presentada (§ 62). Así, se han detectado las siguientes incidencias (§ 19):</p> <ul style="list-style-type: none"> - El inventario de Bienes y Derechos de la corporación está almacenado en un archivo Access que no permite totalizar los valores de los elementos incluidos en dicho archivo, por lo que no se puede realizar un cuadro con los valores contables. - No se dispone de una copia de los resúmenes de nóminas mensuales del ejercicio 2011. El programa que se utiliza, al editar los resúmenes de ejercicios cerrados, tiene errores, ya que los resúmenes podían ser alterados, lo que impiden cerciorarse de su corrección. - El epígrafe "Terrenos" y el de "Inversiones Financieras Temporales" del balance, tiene unos saldos contrarios a su naturaleza. - No se ha llevado el control de las desviaciones de financiación (§ 60). - En el ejercicio 2011, la corporación no ha realizado una valoración económica del impacto que, en su caso, pudieran tener las situaciones litigiosas en los estados financieros, ni se ha registrado provisión alguna en relación a los procedimientos judiciales abiertos. 		X	<p>Han sido regularizados en 2016 los saldos de los epígrafes del activo del balance que, al cierre de 2011, tenían saldo acreedor.</p> <p>Los resúmenes de ejercicios cerrados que emite el programa no pueden ser alterados, siendo únicamente posible acceder a ellos en modo consulta.</p> <p>La corporación dispone desde el ejercicio 2013 de un módulo de proyectos de gastos que permite el seguimiento y control de las desviaciones de financiación.</p>	<p>El archivo donde se almacena el inventario no totaliza los valores de los elementos que incluye y no está actualizado.</p> <p>La corporación sigue sin tener contabilizada una provisión a 31 de diciembre de 2016 para cubrir posibles reclamaciones de terceros.</p>	8 a 12
RENDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE CUENTAS					
<p>La corporación no cumple con los plazos contemplados en la normativa para la aprobación del presupuesto y de la Cuenta General. Así mismo, la Cuenta General del ejercicio 2011 se rinde con retraso a la Cámara de Cuentas de Andalucía (§§ 15,18 y 63).</p> <p>El no atender los plazos marcados en la legislación en cuanto a la elaboración, aprobación del presupuesto, así como en la preparación y rendición de la Cuenta General, puede provocar deficiencias en la planificación, y en la ejecución y control del presupuesto.</p> <p><i>Se recomienda, como así ocurre en el Estado, a partir de la aprobación de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible, y con el fin de favorecer el principio de transparencia que debe imperar en la actividad pública, que por parte de la Comunidad Autónoma se adopten medidas que obliguen al cumplimiento puntual del deber de las entidades locales de remisión de información.</i></p>		X		<p>En el periodo 2012 a 2016, la corporación sigue sin cumplir los plazos que establece la legislación para la aprobación y liquidación del presupuesto, así como para la aprobación de la cuenta general y su rendición a la CCA, a excepción de los correspondientes a la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2015 y la aprobación de la cuenta general de los ejercicios 2013 y 2014 y rendición a la CCA de esta última.</p> <p>La Cuenta General del ejercicio 2016, se encuentra a la fecha de finalización de los trabajos de campo, julio de 2019, en proceso de formación y, por tanto, pendiente de aprobación por el pleno de la corporación.</p>	14 a 17

00176204



Conclusión/recomendación informe anterior	Grado de implantación			Resumen medida adoptada por la entidad	Observaciones	Punto del Informe de seguimiento
	Total o sustancialmente implantada	Implantada parcialmente	No implantada			
GESTIÓN DE GASTOS La entidad ha incumplido el art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos. Para subsanar dicha deficiencia, la corporación tramitó, al amparo del artículo 60 del RD 500/1990, un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 5 m€. El saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" a 31 de diciembre de 2011, ascendía a 470 m€. Este importe se compone de gastos que ya se habían realizado y gastos pendientes de pagar. (§§ 25, 26, 65 y 66)			X		Durante 2016, se han aprobado por el pleno de la corporación cuatro expedientes de REC por 128.597,49 €, con la finalidad de imputar al ejercicio 2016 facturas emitidas en 2015 y anteriores. Del importe anterior, 98.244,40 € corresponden a facturas de servicios, suministros y obras sin consignación presupuestaria en 2015 y a las que se formula reparo suspensivo.	19 a 24
PERSONAL El Ayuntamiento no dispone de una Relación de Puestos de Trabajo, incumpliendo así el artículo 74 del Estatuto Básico del Empleado Público, que obliga a las administraciones públicas a estructurar su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. (§§ 37 y 69) La plantilla presupuestaria está formada por 69 efectivos, de los que 27 son puestos reservados a funcionarios y 41 a personal laboral. La mayoría de las plazas ocupadas por este ha accedido a la plaza mediante procedimientos selectivos que no cumplen con los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad. (§§ 30 y 70) <i>En la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo, la Corporación debe tener en cuenta que la creación de puestos, a proveer por personal laboral, ha de ser justificada y motivada, ya que la norma general es que los puestos de trabajo han de tener naturaleza estatutaria.</i>			X		La corporación no ha iniciado actuaciones necesarias para la aprobación de una nueva RPT, por tanto, a fecha actual, julio de 2019, el Ayuntamiento no cumple lo dispuesto en el artículo 74 del TREBEP. La plantilla presupuestaria de 2016 está formada por 65 efectivos, de los que 25 son puestos reservados a funcionarios y 40 a personal laboral. En el caso del personal laboral el número de plazas según la plantilla presupuestaria (40) no guarda coherencia con la realidad de los efectivos laborales según el anexo de personal (55). La mayoría de los efectivos laborales están ocupando puestos de trabajo de carácter estructural, y no necesidades temporales, por lo que podrían encontrarse en una situación irregular prevista en el art. 15.3 y 15.5 del Estatuto de los Trabajadores.	26 a 34
TESORERÍA Durante el ejercicio 2011, no se ha dispuesto de un plan de disposición de fondos de tesorería (§§ 45 y 74); se han tramitado pagos a justificar sin que los mismos sigan los procedimientos que establece el art 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (§§ 49 y 76); y, en los saldos de las cuentas corrientes, existen diferencias sin conciliar procedentes de ejercicios anteriores a 1996 (§§ 46 y 75). Se deben iniciar las actuaciones procedentes al objeto de regularizar los saldos pendientes de conciliar. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA No se emiten los preceptivos informes de estabilidad relativos a las modificaciones tramitadas. Así mismo, se emite informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto, en el que se informa de la aprobación de la misma en términos de incumplimiento. La Corporación aprobó en 2009 un plan económico financiero de reequilibrio para los ejercicios 2010-2012, que afectó a gastos de personal, a gastos en bienes corrientes y servicios y a gastos por transferencias. Como consecuencia del resultado presupuestario negativo y remanente de tesorería negativo del ejercicio 2010, se aprobaron en el ejercicio fiscalizado medidas complementarias. (§§ 53, 54 y 77)		X		Por Resolución del Alcalde de 6 de junio de 2012, en virtud de lo dispuesto en el art. 187 del TRLRHL y 65 del RD 500/1990, se aprobó el plan de disposición de fondos. En cuanto a los pagos a justificar, desde 2012 se ha establecido un procedimiento, siendo su tramitación y contabilización correcta.	En las conciliaciones de diciembre de 2016, se observan partidas conciliatorias con una elevada antigüedad. Algunos saldos pendientes de conciliar de importe inmaterial proceden de ejercicios anteriores a 1996, que según la corporación no se han podido regularizar al no disponer de documentación justificativa.	36 a 38
	X				A diferencia del ejercicio 2011 la intervención ha emitido un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad en todas las modificaciones presupuestarias aprobadas. A excepción de 4 expedientes de incorporaciones de créditos, el informe del interventor concluye que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.	40 a 43

00176204

Conclusión/recomendación informe anterior	Grado de implantación			Resumen medida adoptada por la entidad	Observaciones	Punto del Informe de seguimiento
	Total o sustancialmente implantada	Implantada parcialmente	No implantada			
<p>REMANENTE DE TESORERÍA</p> <p>Existen unos importes significativos en cobros y pagos pendientes de aplicar al presupuesto, por 209 m€ y 301 m€, respectivamente, que no cuentan con la debida justificación. (§§ 14, 59 y 79)</p> <p><i>Tanto los derechos pendientes de cobro, como las obligaciones pendientes de pago, deben ser objeto de análisis y conciliaciones periódicas con los registros contables para permitir, en su caso, su depuración y asegurar la fiabilidad de los mencionados registros contables.</i></p>			X		<p>Del saldo a fecha de cierre del ejercicio 2016 de las cuentas de cobros y pagos pendientes de aplicación, 208.567,85 € y 192.342,79 €, corresponden a saldos iniciales que se arrastran de ejercicios anteriores y de los que la corporación no dispone de soporte documental.</p> <p>Con el fin de llevar a cabo la regularización de estos saldos, la corporación inició a principios de 2014 un expediente para investigar su procedencia y naturaleza. Así mismo, se formuló consulta a la IGAE respecto a la posibilidad de regularizar estos saldos aun sin disponer de documentación justificativa. La corporación no ha facilitado respuesta de la IGAE a la consulta realizada.</p> <p>A fecha actual, julio de 2019, la corporación continúa sin tener información respecto de la procedencia y composición de estos saldos y, por tanto, no se ha procedido a la regularización definitiva de los mismos.</p>	45 a 49

Cuadro nº 19

ANEXO 2

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Ejercicio 2016

Capítulo	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro a 31 de Diciembre	Grado de ejecución	% cumplimiento
1. Impuestos directos	1.984.000,00	0,00	1.984.000,00	1.954.313,22	1.753.331,03	200.982,19	99%	90%
2. Impuestos indirectos	20.500,00	0,00	20.500,00	29.677,81	29.506,81	171,00	145%	99%
3. Tasas y otros ingresos	908.500,00	1.690,44	910.190,44	820.886,58	687.341,56	133.545,02	90%	84%
4. Transferencias corrientes	1.840.611,02	1.095.161,42	2.935.772,44	2.737.064,29	2.737.064,29	0,00	93%	100%
5. Ingresos patrimoniales	35.271,00	0,00	35.271,00	31.139,15	31.139,15	0,00	88%	100%
7. Transferencias de capital	0,00	1.184.351,47	1.184.351,47	1.049.751,26	993.873,11	55.878,15	89%	95%
8. Activos financieros	15.000,00	1.465.678,61	1.480.678,61	7.573,69	7.573,65	0,04	1%	-
TOTAL	4.803.882,02	3.746.881,94	8.550.763,96	6.630.406,00	6.239.829,60	390.576,40	78%	94%

Capítulo	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre	Grado de ejecución	% cumplimiento
1. Gastos de Personal	2.610.888,56	325.179,12	2.936.067,68	2.566.518,41	2.566.518,41	0,00	87%	100%
2. Gastos en Bienes Ctes y Servicios	1.679.578,59	840.098,53	2.519.677,12	2.316.984,87	2.091.532,67	225.452,20	92%	90%
3. Gastos Financieros	28.083,43	0,00	28.083,43	11.193,18	9.685,43	1.507,75	40%	87%
4. Transferencias corrientes	186.384,33	3.371,86	189.756,19	123.804,93	91.915,87	31.889,06	65%	74%
6. Inversiones Reales	171.285,03	2.077.780,35	2.249.065,38	717.461,08	638.674,89	78.786,19	32%	89%
7. Transferencias de capital	2.662,08	17.587,08	20.249,16	2.671,56	2.662,08	9,48	13%	100%
8. Activos financieros	15.000,00	0,00	15.000,00	14.400,00	14.400,00	0,00	96%	100%
9. Pasivos financieros	110.000,00	482.865,00	592.865,00	531.991,15	531.991,15	0,00	90%	100%
TOTAL	4.803.882,02	3.746.881,94	8.550.763,96	6.285.025,18	5.947.380,50	337.644,68	74%	95%

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto

Cuadro nº 20

ANEXO 3

EVOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011-2016

	DR 2011	%	DR 2012	%	DR 2013	%	DR 2014	%	DR 2015	%	DR 2016	%
Capítulos de ingresos												
1. Impuestos directos	1.719.643,18	25%	2.052.381,43	29%	2.295.145,80	36%	2.310.766,02	35%	2.324.066,22	35%	1.954.313,22	29%
2. Impuestos indirectos	37.551,54	1%	50.620,88	1%	19.994,24	0%	20.332,25	0%	23.100,57	0%	29.677,81	0%
3. Tasas, Precios Pcos. y otros ingresos	817.846,23	12%	1.495.214,90	21%	920.287,22	14%	927.419,35	14%	913.716,94	14%	820.886,58	12%
4. Transferencias corrientes	2.693.135,00	39%	2.350.474,79	34%	2.659.998,89	42%	2.556.564,46	39%	2.781.337,51	42%	2.737.064,29	41%
5. Ingresos patrimoniales	33.748,54	0%	26.095,71	0%	38.960,21	1%	30.173,32	0%	83.868,24	1%	31.139,15	0%
6. Enajenación inversiones reales	402.715,82	6%	97.327,12	1%	0,00	0%	80.840,70	1%	67.367,25	1%	0,00	0%
7. Transferencias de capital	554.764,27	8%	405.792,11	6%	432.834,17	7%	677.009,53	10%	359.219,27	5%	1.049.751,26	16%
8. Activos financieros	8.000,00	0%	5.250,00	0%	7.951,00	0%	8.000,00	0%	10.100,04	0%	7.573,69	0%
9. Pasivos financieros	563.917,83	8%	503.675,84	7%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%
TOTAL	6.831.322,41	100%	6.986.832,78	100%	6.375.171,53	100%	6.611.105,63	100%	6.562.776,04	100%	6.630.406,00	100%

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto 2011-2016

EVOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2011-2016

	OR 2011	%	OR 2012	%	OR 2013	%	OR 2014	%	OR 2015	%	OR 2016	%
Capítulos de gastos												
1. Gastos de personal	3.515.995,10	49%	2.456.371,33	44%	2.447.896,99	41%	2.566.334,18	42%	2.763.402,50	47%	2.566.518,41	41%
2. Gastos en bienes ctes. y servicios	1.509.879,43	21%	1.864.914,68	33%	1.953.822,06	32%	1.991.797,95	33%	2.280.299,25	39%	2.316.984,87	37%
3. Gastos financieros	18.645,92	0%	60.836,44	1%	65.467,95	1%	52.093,92	1%	17.918,82	0%	11.193,18	0%
4. Transferencias corrientes	128.174,34	2%	138.361,05	2%	158.954,18	3%	145.152,81	2%	131.796,75	2%	123.804,93	2%
6. Inversiones reales	1.922.497,91	27%	845.071,52	15%	1.076.574,23	18%	1.115.290,09	18%	542.062,42	9%	717.461,08	11%
7. Transferencias de capital	-	-	30.000,00	1%	126.423,37	2%	0,00	0%	9,48	0%	2.671,56	0%
8. Activos financieros	8.000,00	0%	5.750,00	0%	7.951,00	0%	8.000,00	0%	10.300,00	0%	14.400,00	0%
9. Pasivos financieros	76.931,97	1%	209.673,35	4%	199.386,19	3%	237.676,41	4%	147.224,69	2%	531.991,15	8%
TOTAL	7.180.124,67	100%	5.610.978,37	100%	6.036.475,97	100%	6.116.345,36	100%	5.893.013,91	100%	6.285.025,18	100%

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto 2011-2016

Cuadro nº 21

ANEXO 4

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2016

			€
Nombre del Estado	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	5.573.081,05	5.018.501,39	554.579,66
b. Operaciones de capital	1.049.751,26	720.132,64	329.618,62
1. Total operaciones no financieras	6.622.832,31	5.738.634,03	884.198,28
c. Activos financieros	7.573,69	14.400,00	-6.826,31
d. Pasivos financieros	0,00	531.991,15	-531.991,15
2. Total operaciones financieras	7.573,69	546.391,15	-538.817,46
I. (I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	6.630.406,00	6.285.025,18	345.380,82
Nombre del Estado	Ajustes		
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	458.195,94		
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	178.463,33		
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	695.689,45		
II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES	-59.030,18		-59.030,18
Nombre del Estado	Resultado Presupuestario		
(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			286.350,64
Fuente: Ayuntamiento de Posadas			Cuadro nº 22

ANEXO 5		REMANENTE DE TESORERÍA 2011-2016							€
		2011	2012	2013	2014	2015	2016	% variación 2015/2016	
1. (+) Fondos líquidos		454.127,24	1.123.985,48	915.240,73	1.294.013,92	1.828.476,76	2.167.958,71	18,57%	
2. (+) Derechos pendientes de cobro		2.379.028,32	2.507.496,76	2.580.489,76	2.537.296,47	2.542.015,68	2.553.385,19	0,45%	
a. -(+) del Presupuesto corriente		1.227.017,38	925.558,66	668.013,22	495.196,32	473.530,69	390.576,40	-17,52%	
b. -(+) de Presupuestos cerrados		1.046.415,22	1.467.127,23	1.754.716,23	1.849.378,46	1.864.247,94	1.936.979,06	3,90%	
c. -(+) de operaciones no presupuestarias		105.595,72	114.810,87	157.760,31	192.721,69	204.237,05	225.829,73	10,57%	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.784.476,50	1.398.215,80	1.005.523,79	821.276,93	841.477,82	947.666,28	12,62%	
a. -(+) del Presupuesto corriente		1.071.229,23	653.919,33	409.521,35	246.397,13	305.410,72	337.644,68	10,55%	
b. -(+) de Presupuestos cerrados		373.853,15	377.348,09	200.280,16	103.707,84	133.217,77	173.953,07	30,58%	
c. -(+) de operaciones no presupuestarias		339.394,12	366.948,38	395.722,28	471.171,96	402.849,33	436.068,53	8,25%	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		229.093,37	180.517,06	181.558,53	60.351,59	59.955,61	48.030,30	-19,89%	
a. -(-) cobros realizados pdtes de aplicación definitiva		210.119,30	222.967,01	224.124,01	224.254,85	224.650,83	239.752,70	6,72%	
b. -(+) pagos realizados pdtes de aplicación definitiva		439.212,67	403.484,07	405.682,54	284.606,44	284.606,44	287.783,00	1,12%	
I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total		1.277.772,43	2.413.783,50	2.671.765,23	3.070.385,05	3.588.970,23	3.821.707,92	6,48%	
II. Saldos de dudoso cobro		263.062,45	697.354,32	956.427,16	1.216.758,02	1.134.485,12	1.302.541,08	14,81%	
III. Exceso de financiación afectada		897.917,20	623.968,25	876.628,84	1.065.178,65	985.867,55	1.520.993,11	54,28%	
IV. (I-II-III) Remanente de tesorería para gastos generales		116.792,78	1.092.460,93	838.709,23	788.448,38	1.468.617,56	998.173,73	-32,03%	

Fuente: Ayuntamiento de Posadas

Cuadro nº 23

00176204

ANEXO 6

BALANCE DE SITUACIÓN 2016-2015

	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2015	€
A Activo No Corriente	22.006.699,85	21.208.758,00	A Patrimonio neto	23.722.972,02	22.226.086,80
I. Inmovilizado intangible	12.132,43	12.132,43	I. Patrimonio	8.544.704,42	8.544.704,42
5. Otro inmovilizado intangible	12.132,43	12.132,43	II. Patrimonio generado	15.178.267,60	13.681.382,38
II. Inmovilizado material	21.994.567,42	21.263.992,82	1. Resultados de ejercicios anteriores	13.689.688,05	12.623.707,43
1. Terrenos	193.804,07	193.804,07	2. Resultado del ejercicio	1.488.579,55	1.057.674,95
2. Construcciones	6.359.070,11	6.192.990,67	III. Ajustes por cambios de valor	0,00	0,00
3. Infraestructuras	952.306,75	458.734,14	IV. Subvenciones recibidas ptes de imputación a resultados	0,00	0,00
5. Otro inmovilizado material	2.705.189,42	2.634.266,87	B Pasivo no corriente	286.016,26	735.116,23
6. Inmovilizado material en curso y anticipos	11.784.197,07	11.784.197,07	I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00
IV. Patrimonio público del suelo	0,00	-67.367,25	II. Deudas a largo plazo	286.016,26	735.116,23
VI. Inversiones financieras a largo plazo	0,00	0,00	2. Deudas con entidades de crédito	0,00	449.099,97
VII. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0,00	0,00	4. Otras deudas	286.016,26	286.016,26
B Activo Corriente	3.714.678,67	3.513.358,68	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	0,00	0,00
I. Activos en estado de venta	0,00	0,00	V. Ajustes por periodificación a largo plazo	0,00	0,00
II. Existencias	0,00	0,00	C Pasivo corriente	1.712.390,24	1.760.913,65
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	1.459.524,46	1.606.418,07	I. Provisiones a corto plazo	0,00	0,00
1. Deudores por operaciones de gestión	946.033,76	1.117.758,86	II. Deudas a corto plazo	229.262,56	300.575,19
2. Otras cuentas a cobrar	465.560,30	456.420,99	2. Deudas con entidades de crédito	0,00	89.535,08
3. Administraciones públicas	47.930,40	32.238,22	4. Otras deudas	229.262,56	211.040,11
V. Inversiones financieras a corto plazo	87.187,24	78.284,40	III. Deudas con entids. del grupo, multigrupo y asociadas a c/p	0,00	0,00
1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	-10.100,04	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	1.483.127,68	1.460.338,46
2. Créditos y valores representativos de deuda	87.065,21	88.262,41	1. Acreedores por operaciones de gestión	920.897,63	940.836,78
4. Otras inversiones financieras	122,03	122,03	2. Otras cuentas a pagar	429.932,91	404.315,49
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.167.966,97	1.828.656,21	3. Administraciones públicas	132.297,14	115.186,19
2. Tesorería	2.167.966,97	1.828.656,21	V. Ajustes por periodificación a corto plazo	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO (A+B)	25.721.378,52	24.722.116,68	TOTAL PN Y PASIVO (A+B+C)	25.721.378,52	24.722.116,68

Fuente: : Elaboración propia a partir de la información facilitada por el ayuntamiento.

Cuadro nº 24

00176204

ANEXO 7

CUENTA DE RESULTADOS

	2016	2015
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	2.726.326,22	3.181.317,74
a) Impuestos	2.018.115,41	2.380.554,12
b) Tasas	708.210,81	800.763,62
2. Transferencias y subvenciones recibidas	3.892.840,34	3.088.050,29
a) Del ejercicio	3.892.840,34	3.088.050,29
a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0,00	969.965,75
a.2) Transferencias	3.892.840,34	2.118.084,54
3. Ventas y prestaciones de servicios	15.643,26	15.879,76
b) Prestación de servicios	15.643,26	15.879,76
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	0,00	0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0,00	0,00
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	57.107,63	111.073,46
7. Excesos de provisiones	0,00	0,00
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	6.691.917,45	6.396.321,25
8. Gastos de personal	-2.566.518,41	-2.763.402,50
a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.934.009,11	-2.026.891,20
b) Cargas sociales	-632.509,30	-736.511,30
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-128.352,24	-131.658,58
10. Aprovisionamientos	0,00	0,00
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-2.195.299,11	-2.419.804,83
a) Suministros y servicios exteriores	-2.157.271,15	-2.368.759,47
b) Tributos	-38.027,96	-51.045,36
12. Amortización del inmovilizado	0,00	0,00
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-4.890.169,76	-5.314.865,91
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	1.801.747,69	1.081.455,34
13. Deterioro de valor y rtdo. enajenación del inmov. no financiero y activos en estado de venta	4.158,82	0,00
b) Bajas y enajenaciones	4.158,82	0,00
14. Otras partidas no ordinarias	-132.494,26	14.975,12
a) Ingresos	82,80	21.694,83
b) Gastos	-132.577,06	-6.719,71
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	1.673.412,25	1.096.430,46
15. Ingresos financieros	77.884,24	88.371,82
b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras	77.884,24	88.371,82
b.2) Otros	77.884,24	88.371,82
16. Gastos financieros	-11.193,18	-24.562,72
b) Otros	-11.193,18	-24.562,72
17. Gastos financieros imputados al activo	0,00	0,00
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00	0,00
19. Diferencias de cambio	0,00	0,00
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-251.523,76	-102.564,61
b) Otros	-251.523,76	-102.564,61
21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00	0,00
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	-184.832,70	-38.755,51
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	1.488.579,55	1.057.674,95
+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior	0,00	0,00
Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)		1.057.674,95

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el ayuntamiento

Cuadro nº 25

ANEXO 8

EXPEDIENTES DE PROCESOS JUDICIALES INCLUIDOS EN LA RESPUESTA DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fecha entrada Servicio Jurídico	Juzgado	Procedimiento
15/11/2013		P.O. N° 309/12
16/04/2014	JCA4	P.A. N° 48/14-CA: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
13/06/2014	JCA 3	P.O. N° 123/14-JL; ABONO FACTURA DEVOLUCIÓN GARANTÍA
16/07/2014	POSADAS 2	DILIGENCIAS URGENTES 27/14-G
01/09/2014	JCA4	P.A. N° 319/14-IM; DESESTIMACIÓN RECLAMACIONES
19/09/2014		PETICIÓN ASISTENCIA FUNCIONES INTERVENTOR
31/10/2014	JCA 2	P.O. N° 382-14-T; APROBACIÓN REPARACIÓN P.P. EL MONEDAL
06/03/2015	JCA 1	P.A. N° 601-14-ES; RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
20/03/2015	JCA 4	P.O. N° 3/15-FR; SANCIÓN URBANÍSTICA
13/04/2015	JCA 1	P.O. N° 3/15-ED; DEMOLICIÓN VIVIENDA
13/07/2015	JCA 5	P.O. N° 216/15-AM; REPARACIÓN "EL MOREDAL"
01/09/2015	JCA4	P.A. N° 309/15-IM; RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
21/07/2015	JCA 1	P.O. N° 477/15-ED, TRASTEROS SIN LICENCIA
22/10/2015	JCA 3	P.A. N° 270/15-RP; RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
09/11/2015	SOCIAL 1	AUTOS N° 884/15-JM; DESPIDO
12/11/2015	JCA 4	P.O. N° 580/15-FR; IBI
21/12/2015	JCA 1	P.A. N° 451/15-ED, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
27/01/2016	JCA 3	P.A. N° 800/15-RP; ADJUDICACIÓN CONTRATO
29/01/2016	JCA 4	P.A. N° 730/15-MJ; PLUSVALÍA
29/01/2016	JCA 5	P.A. N° 620/15-JC; PLUSVALÍA
04/04/2016	SOCIAL 1	AUTOS N° 93/16-MC; DESPIDO
11/05/2016	JCA 5	P.A. N° 704/15-AM; VADO PERMANENTE
13/05/2016	SOCIAL 4	AUTOS N° 138/16.LM; DESPIDO
18/05/2016	SOCIAL 4	AUTOS N° 351/16-MG; DERECHOS FUNDAMENTALES
30/06/2016	POSADAS	P. 579/16 RECLAMACIÓN DE CANTIDAD
30/08/2016	JCA 5	P.O. N° 265/16-AM; IMPUGNACIÓN DESIGNACIÓN CARGOS DEDICACIÓN E.
13/09/2016	SOCIAL 1	AUTOS N° 473/16-MC; RECONOCIMIENTO DERECHO Y CANTIDAD
06/10/2016	JCA 4	P.A. N° 425/16-IM; NOMBRAMIENTO SECRETARIO INTERINO
11/10/2016		INF. S/ EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE TESORERÍA
26/10/2016	SOCIAL 1	AUTOS N° 285/16-TR; DERECHOS FUNDAMENTALES
26/10/2016	JCA 5	P.A. N° 344/16-JM; RECLAMACIÓN DE CANTIDAD ASISTENCIA A CURSOS
18/11/2016	JCA 1	P.O. N° 542/16-M; IMPUGNACIÓN CARGOS Y RETRIBUCIONES
27/12/2016	SOCIAL	INTERP. DEMANDA INCAPACIDAD TEMPORAL

Fuente: Relación de procedimientos judiciales facilitada por el Servicio Jurídico de la Diputación de Córdoba

Cuadro nº 26

ANEXO 9**MARCO NORMATIVO**

El marco normativo vigente durante el ejercicio fiscalizado 2016, de acuerdo con el alcance de este trabajo de seguimiento, está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por Orden HAP/419/2014.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Aguadulce.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo por el que se aprueba el Fondo para la financiación del pago a proveedores.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Control interno	--	--	--	--	X	
Alegación nº 2	Rendición de cuentas	--	--	--	--	X	
Alegación nº 3	Control interno	--	--	--	--	X	
Alegación nº 4	Personal	--	--	--	--	X	
Alegación nº 5	Estabilidad presupuestaria	--	--	--	--	X	
Alegación nº 6	Remanente de tesorería	--	--	--	--	X	
Alegación nº 7	Remanente de tesorería	--	--	--	--	X	
TOTALES		--	--	--	--	7	7

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 52 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el Ayuntamiento de Posadas, con ocasión de la elaboración del presupuesto municipal para el ejercicio económico 2020, se ha llevado a cabo una revisión de las normas de control interno existentes y que se encontraban contenidas en las Bases 45 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, aprobadas para junto el presupuesto del ejercicio económico 2016 y que se han prorrogado durante los ejercicios económicos 2017, 2018 y 2019, con la prórroga de dicho presupuesto. El resultado de dicho análisis ha sido: insuficiencia de las normas de control interno existentes.

Ante esta situación, y siendo intención de esta Corporación mejorar el mencionado control interno, se han adoptado dos medidas al respecto:

1.- Se han introducido modificaciones en el **proyecto de Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio económico 2020**, no solo actualizando las normas existentes en las anteriores relativas a la intervención y fiscalización sino también ampliando las relativas al control financiero y de eficacia.

2.- Se ha elaborado como norma de control interno, un proyecto de **Instrucción para la instauración de la Fiscalización Previa Limitada de gastos e ingresos y su posterior fiscalización plena**, la cual se pretende instaurar en este Ayuntamiento, incorporándola como Anexo, al proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio económico 2020.

Se adjunta como **ANEXO I**, el proyecto de Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio económico 2020 y como **ANEXO II**, el proyecto de Instrucción de Fiscalización Previa Limitada de los gastos y control pleno posterior del Ayuntamiento de Posadas que se incluye en el Proyecto de presupuesto municipal que está previsto llevar a Pleno ordinario el próximo día 30 de enero de 2019.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La corporación acepta la recomendación y admite la insuficiencia de sus normas de control interno incluidas en las Bases de ejecución del presupuesto vigentes. Se señala en la alegación la actualización y ampliación de estas normas en el proyecto de Bases de ejecución del presupuesto para 2020, si bien estas Bases, a fecha de elaboración de este informe, no se encuentran aún aprobadas.

Otra de las medidas adoptadas por la corporación que señala la alegación para mejorar el control interno, ha consistido en la elaboración de una instrucción para instaurar la fiscalización previa limitada de gastos e ingresos y su posterior fiscalización plena. No obstante, esta instrucción se encuentra en fase de proyecto y, por tanto, pendiente de aprobación por el Pleno de la corporación, estando prevista incorporarla como anexo al Presupuesto para el ejercicio 2020.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 53 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Tal y como se recoge en el informe de seguimiento emitido por la Cámara de Cuentas, el retraso en el cumplimiento de los plazos contemplados en la normativa para la aprobación del presupuesto municipal y la Cuenta general, se debe fundamentalmente, a la elevada rotación del puesto de interventor de este Ayuntamiento.

Ante la situación de retraso en el cumplimiento de los plazos, se han adoptado por este Ayuntamiento las siguientes medidas:

1.- La Corporación ha elaborado un nuevo presupuesto municipal para el ejercicio económico 2020, estando previsto que tenga lugar su aprobación inicial en el próximo Pleno ordinario, a celebrar el día 30 de enero de 2020.

Una vez se haya procedido a la aprobación inicial del referido presupuesto, se estima concentrar el esfuerzo en trabajar sobre el cierre y la liquidación del ejercicio económico 2019 para intentar cumplir los plazos establecidos en la normativa vigente.

2.- En cuanto a las Cuenta generales pendientes de rendición (ejercicios 2016, 2017 y 2018 según consulta realizada en la plataforma de rendición de cuentas de las Entidades Locales), previo análisis de las mismas, se procederá, en la medida de lo posible, a la formación de cada una de ellas, posterior aprobación en Pleno y consiguiente rendición al Tribunal de Cuentas.

*Se adjunta como **ANEXO III, IV y V**, Providencias de Alcaldía incoando el inicio de los expedientes de Cuenta General de los ejercicios 2016, 2017 y 2018.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite lo manifestado en el informe (punto 17), al señalar como motivo fundamental del retraso en el cumplimiento de los plazos la elevada rotación del puesto de interventor. Así mismo, se indican las medidas adoptadas al respecto, habiéndose incoado, según providencias de alcaldía facilitadas, el inicio de los expedientes de Cuenta General de los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Estando prevista la aprobación del nuevo presupuesto para el ejercicio económico 2020, una vez se produzca su entrada en vigor, esta Corporación procederá a iniciar los trámites oportunos para iniciar procedimiento de contratación de una empresa que realice la actualización del inventario de bienes, por no contar con medios propios, personales y materiales, suficientes y adecuados para realizar dicha labor.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se admite lo indicado en el punto 8 del informe que da lugar a la recomendación objeto de alegación, al señalar la necesidad de contratar una empresa para actualizar el inventario de bienes, al no disponer la corporación de medios propios para llevarlo a cabo.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 55 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Siendo la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) un instrumento técnico obligatorio con el que las Administraciones Públicas organizan su estructura de plazas y puestos para ofrecer un servicio público de calidad y gestionar de forma óptima a los empleados públicos, se configura como una herramienta objetiva y eficaz.

Pese a los anteriores intentos fallidos del Ayuntamiento de Posadas para culminar el procedimiento de aprobación de una relación de puestos de trabajo (en adelante, RPT) es cierta la importancia que dicha herramienta tiene en la mayoría de las Corporaciones Locales. Además, la evolución tecnológica y social operada en este Ayuntamiento, obliga a la aprobación de la RPT, ya que está demostrado que los puestos registrados hace años han quedado desfasados o han surgido necesidades que hay que cubrir con puestos de nueva creación.

En consecuencia, la elaboración de una RPT eficaz se presenta como uno de los próximos proyectos a realizar por esta Corporación, debiendo procederse, como primer elemento, a concretar la estructura organizativa del Ayuntamiento, haciendo un análisis de las distintas áreas en las que los empleados desarrollan sus funciones para así delimitar los puestos de trabajo.

A tal fin, con fecha 16 de enero de 2020 se ha dictado providencia de Alcaldía ordenando se inicien los trámites del procedimiento de aprobación de una RPT, habiéndose informado por parte de la Secretaría del Ayuntamiento de Posadas los trámites necesarios a seguir para concluir con éxito la aprobación de la RPT.

Se adjunta como **ANEXO VI**, providencia de inicio de los trámites oportunos para la aprobación de una RPT y como **ANEXO VII**, informe de la Secretaria de la Corporación sobre los trámites a seguir.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se admite la necesidad de aprobación de la RPT del ayuntamiento tal como se refiere la recomendación objeto de alegación, iniciando la corporación los trámites para ello.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 56 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el proyecto de Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio económico 2020 se contempla dicha necesidad.

En concreto, en la Base número 11 relativo a las modificaciones de crédito dispone literalmente en su apartado 4:

“4.- Los expedientes de modificación, que habrán de ser informados previamente por el órgano Interventor, se someterán a los trámites que se regulan en las siguientes Bases e irán, en todo caso, acompañados de un informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria”.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se acepta la recomendación, siendo incluida la propuesta señalada en el informe en el proyecto de Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2020, si bien estas Bases se encuentran pendientes de aprobación definitiva.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 57 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Visto que, hasta ahora no se han realizado expedientes de bajas de derechos de ejercicios cerrados; que nos encontramos con una Entidad Local que lleva con retraso la rendición de cuentas generales desde el año 2016, y puesta de manifiesto en los apartados anteriores la voluntad de esta entidad de proceder al cierre del ejercicio económico 2019 en tiempo y forma así como de actualizar la rendición de cuentas generales pendientes (que son varias); este Ayuntamiento se compromete a que, una vez se acometa la actualización de los expedientes citados, se procederá a la tramitación de expediente de baja de derechos de ejercicios cerrados que por su antigüedad se consideran fallidos, en tanto en cuanto que la repercusión financiera se denotará en la liquidación del ejercicio económico 2020.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación corrobora lo indicado en el informe al poner de manifiesto la intención del ayuntamiento de tramitar la baja de derechos de ejercicios cerrados que, por su antigüedad, se consideran fallidos.

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 58 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

A la vista de un primer análisis de la cuenta 554, se observa una deficiente información que no nos ayuda a identificar a qué obedece cada asiento contable. Esto nos lleva a un trabajo arduo que necesita una inversión temporal de gran envergadura.

No obstante, esta Corporación a lo largo del ejercicio 2020, llevará a cabo los trámites oportunos para intentar llevar a término la depuración de las cuentas señaladas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se corrobora lo indicado en el punto 46 del informe que da lugar a la recomendación objeto de alegación, al manifestar el ayuntamiento su intención de depurar el saldo de la cuenta 554 y admitir la dificultad para identificar los asientos contables que constituyen su saldo.